



DEL CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA Y
 SIETE.

cesse mañana, segun lo manifestado por el Sr. Antonio
 Rocamora Comisario de este Abasto, Parandose el aviso
 correspondiente a la Administracion de Millones, y dando
 lo Cavallero Fieltes Ejecutores la provid. correspond.
 La Libra de Jaron duro, o de Lora un quarto menor q.
 la de Arreite.

El quartillo de vino a tres quartos.

El de ringer a dos.

Acordó la Ciudad segun estos precedios con los demas
 Señalados a los otros generos comestibles hasta nueva pro
 vided; y que los Cavalleros Fieltes Ejec.
 cumplimiento de su Empleo procuran la observan
 cia de este arrego, castigando a los contraventores.

Se acuerda sobre el Oficio de Impresor de la R. Real Academia de N. y P.
 de los Artistas y del Consejo, declarando por punto general que todos los
 Oficiales Artistas, o Menestrales naturales de este
 Reyno que pasaren de un Pueblo a otro, y a vivir en q.
 de los pueblos de Maestros, y que viva en el Colegio o Premio
 q. haya en el de su Oficio, sean obligados los de honores, y
 Examinaciones de el, a admitirlos a examon, y hallandolos

